RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/18250/2019/II

SUJETO OBLIGADO: Poder Legislativo

COMISIONADA PONENTE: María Magda Zayas Muñoz

COLABORÓ: Gabriel Alejandro Rosas Rodríguez

Xalapa-Enríquez, Veracruz a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

RESOLUCIÓN que **Confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Poder Legislativo, a la solicitud registrada vía Plataforma Nacional de Transparencia, con el número de folio **05128019**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES 1
CONSIDERANDOS 2
PRIMERO. Competencia. 2
SEGUNDO. Procedencia. 2
TERCERO. Estudio de fondo. 3
CUARTO. Efectos del fallo. 9
PUNTOS RESOLUTIVOS 9

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la recurrente presentó una solicitud de información al Poder Legislativo en el que requirió lo siguiente:

...

Monto aplicado en "ayudas sociales" durante 2018 y del 1 de enero de 2019 al 26 de septiembre de 2019.
Diputado o personal a quienes se les asignaron partidas de éste tipo, mencionando monto fecha de entrega, en lo correspondiente a 2018 y en lo referente a 2019, separados por año.
Entidades o personas a quienes se les entregaron las ayudas sociales, fecha de la entrega y para que fin. (sic)

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El diez de octubre de dos mil diecinueve, el Sujeto Obligado dio respuesta a la solicitud de información, vía sistema Infomex-Veracruz.

3. Interposición del recurso de revisión. El veintiuno de octubre de dos mil diecinueve, la parte recurrente promovió recurso de revisión, vía sistema Infomex-Veracruz, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El veintidós de octubre de dos mil diecinueve, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia II.

5. Admisión del recurso y ampliación de plazo para resolver. El veinte de noviembre de dos mil diecinueve, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

En la misma fecha, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto de resolución.

6. Comparecencia del sujeto obligado. El sujeto obligado compareció mediante correo electrónico de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, conteniendo anexos, recibido en la Secretaría Auxiliar en la misma fecha.

7. Cierre de instrucción. El veinte de enero de dos mil veintiuno, se agregaron las documentales señaladas en el numeral 6 de la presente resolución, para que surtieran los efectos legales procedentes, se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado y se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Sin que pase inadvertido que el tiempo transcurrido entre el diez de diciembre de dos mil diecinueve y la fecha de la presente resolución, son consecuencia del rezago originado por ex servidores públicos de este Instituto, incumpliendo el plazo establecido en el artículo 192, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Con la finalidad de salvaguardar el derecho humano de acceso a la información de los recurrentes, en términos de los artículos 77, 80, fracción II, 89 y 90, fracción XIII de la Ley de la materia, se emite la presente resolución de fondo.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos séptimo, octavo y noveno y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a una solicitud de acceso a la información.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley

875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó saber el monto aplicado en ayudas sociales durante dos mil dieciocho y del uno de enero de dos mil diecinueve al veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

El Diputado o personal a quienes se les asignaron partidas de éste tipo, mencionando monto, fecha de entrega, en lo que corresponde a dos mil dieciocho y dos mil diecinueve, separados por año.

Entidades o personas a quienes se les entregaron las ayudas sociales, fecha de la entrega y para que fin.

- ***Planteamiento del caso.***

El sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, dio respuesta a la solicitud de información vía sistema INFOMEX-Veracruz, por medio del oficio UTAICEV/051128019/426/2019 de fecha diez de octubre de 2019, signado por el Titular de la Oficina de la Unidad de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Veracruz, mismo que contiene adjunto el similar CEV/DT/279/2019 de fecha siete de octubre de dos mil diecinueve, signado por la Directora de Tesorería, mediante el cual remite diversas ligas electrónicas en las cuales refiere se encuentra la información solicitada:

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

NOTIFICACION POR PLATAFORMA NACIONAL
UTAICEV/051128019/426/2019
Xalapa Veracruz, a 10 de octubre del 2019

C. SOLICITANTE
P R E S E N T E

En atención a la solicitud realizada mediante Plataforma Nacional, correspondiéndole el número de folio 05128019 me permito informarle lo siguiente:

El H. Congreso del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave es un sujeto obligado que deberá de documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, por lo que toda persona sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, atendiendo al principio de máxima publicidad, de acuerdo al artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

A efecto de atender cabalmente su derecho de acceso a la información adjunto el acuerdo de radicación, y el acuerdo de notificación de respuesta que a la letra dicen:

"AUTO.- Xalapa-Enríquez, Veracruz, 26 de septiembre de dos mil diecinueve. ----------
Se tiene por presentado al solicitante por su propio derecho, mediante el sistema INFOMEX-VERACRUZ, con fecha de inicio de trámite 26 de septiembre del año en curso solicitando la información que se describe en la razón de cuenta.- Fórmese expediente y regístrese.- Téngase al número de folio 05128019 que arroja el sistema, para recibir notificaciones y como medio para dar seguimiento a su solicitud.- con fundamento en el artículo 134 fracción II y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, realícense los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida y que haya sido generada, administrada o esté en posesión del sujeto obligado.- Gírese oficio a la Dirección de Tesorería de este Poder Legislativo.- Lo proveyó y firma la Lic. Liliana López Coronado titular de la Oficina Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-DOY FE. ----------"

PODER LEGISLATIVO
Estado Libre y Soberano
De Veracruz de
Ignacio de la Llave

CONGRESO
DEL ESTADO DE VERACRUZ
LXV LEGISLATURA

*AUTO.- XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, a 10 de octubre de dos mil diecinueve.------------------- **VISTO el oficio CVEV/DT/278/2019** emitido por la Dirección de Tesorería de este Poder Legislativo.- Agréguese a los presentes Autos, para que surta sus efectos legales procedentes.- Con Fundamento en los artículos 143 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, entréguese la información solicitada, en términos del oficio que se provee.- **ADJUNTESE EL SOPORTE DOCUMENTAL DE REFERENCIA Y NOTIFÍQUESE POR EL SISTEMA INFOMEX AL PROMOVENTE.**- Lo proveyó y firma la Lic. Liliana López Coronado titular de la Oficina de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.- DOY FE.--"*

(VER ANEXOS)

Ponemos a su disposición el teléfono (228) 8 42 05 00, extensión 3127, o al correo electrónico transparencia@legisver.gob.mx, para atender cualquier duda o aclaración sobre la respuesta emitida. Asimismo se hace de su conocimiento que le asiste el derecho de interponer Recurso de Revisión ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos de lo establecido por el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

**OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ**

C.c.p. Archivo.

CONGRESO

**Congreso del Estado de Veracruz
Dirección de Tesorería**

NUM. DE OFICIO: CVEV/DT/278/2019
Xalapa, Ver., [illegible] de Octubre de 2019

**LIC. LILIANA LÓPEZ CORONADO
TITULAR DE LA OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en atención a su oficio PRES/UT/[illegible]/19 por el que solicita la colaboración de esta dirección para dar cumplimiento a la solicitud de información presentada a través de Infomex-Veracruz, generada bajo el número de folio 45[illegible]19, en la plataforma Nacional de Transparencia, por el que requiere lo siguiente.

Monto aplicado en "ayudas sociales" durante 2018 y del 1 de enero de 2019 al 26 de septiembre de 2019. Diputado o personal a quienes se les asignaron partidas de este tipo, mencionando monto fecha de entrega, en lo correspondiente a 2018 y en lo referente a 2019, separados por año. Entidades o personas a quienes se les entregaron las ayudas sociales, fecha de la entrega y para que fin.

Al respecto el H. Congreso, como garante en el cumplimiento de leyes y normas, tiene a bien brindar las facilidades necesarias para atender los requerimientos, en materia de rendición de cuentas, fortaleciendo el derecho de acceso a la información, en relación a lo expuesto es oportuno aclarar que la información en el sistema contable para el registro del gasto no se genera con las características solicitadas, ésta se encuentra de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 34 y 51, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, artículos 15 y 17.

En concordancia a lo anterior se invoca el CRITERIO 03/17. **No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información y artículo 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, que a la letra dice: Los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio. En caso de que la información solicitada ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, formatos electrónicos, por Internet o cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido al interesado la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir u obtener la información en un plazo no mayor de cinco días hábiles.

Con la finalidad de salvaguardar su derecho de acceso a la información, se le sugiere consultar los siguientes hipervínculos:
https://www.legisver.gob.mx/transparencia/Fracciones[illegible]
[illegible]porObjetodelGasto.pdf
Información del gasto al 31 de diciembre de 2018.

Congreso del Estado de Veracruz
Dirección de Tesorería

http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_15_1doTrimestrePresupuesto/Clasificadorporobjetodelgasto.pdf
Información del gasto al 30 de junio de 2019, así mismo se comunica que lo correspondiente al gasto efectuado en los meses de julio, agosto y septiembre, se podrá verificar en el informe correspondiente al tercer trimestre, el cual estará disponible para su consulta en el mes de octubre, comentario oportuno es aclarar que los hipervínculos proporcionados corresponden a la información del presupuesto asignado y pagado por capítulo y partida durante los ejercicios 2018 y 2019, el concepto de ayudas sociales, se encuentran registrados de manera acumulativa en el Capítulo cuatro mil (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas) Partidas Específica consiste en subsidios a sindicatos y cuota de enero; al respecto se le sugiere consultar los siguientes hipervínculos:
http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_LTAIPVI.15XVI5.xlsx
http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_LTAIPVI.15XVI5-3-4o.xlsx
http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_15_LTAIPVI.15XVI5-3er.xlsx
http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_15_15_LTAIPVI.15XVI5-4tre.xlsx
Contienen información correspondiente al recurso otorgado al sindicato SUTSPL durante el ejercicio 2018.
http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_LTAIPVI.15XVI6.xlsx
http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_LTAIPVI.15XVI6-2trimestre.xlsx
http://www.legiver.gob.mx/transparencia/Fraccion XVI/15_LTAIPVI.15XVI6-3trimestre.xlsx
Contienen información correspondiente al recurso otorgado al sindicato SUTSPL de enero a septiembre de 2019.
Por lo que en la máxima de fortalecer su derecho a la información, se pone a disposición para su consulta el documental que ampara los gastos por los conceptos mencionados y se informa que de requerir copias simples previo a la entrega, estas deberán ser solicitadas al Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para su aprobación en versión pública; así también deberá realizar el pago del importe que represente el total de las fojas solicitadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 63 del Código de Derechos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Sin otro particular cordialmente se despide.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA LEYDI ZACARÍAS CARRASCO
DIRECTORA DE TESORERÍA

Respuesta que impugnó ante este Instituto el solicitante, haciendo valer como agravio lo siguiente:

...

Negativa a proporcionar la información, mientras en las diversas ligas proporcionadas no se atiende lo requerido. (sic)

...

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, compareció mediante correo electrónico de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, el cual contiene adjunto un oficio de fecha diez de diciembre de dos mil diecinueve, mismo que en su parte medular dice:

...

(...)

En este sentido, la Dirección de Tesorería en su oficio CEV/DT/279/2019, de fecha 07 de octubre del año que transcurre, signado por la Licenciada Diana Leydi Zacarías Carrasco, en su calidad de Directora de Tesorería, manifiesta lo siguiente:

"Por lo que en la máxima de fortalecer su derecho a la información, se pone a disposición para su consulta documental que ampara los gastos por los conceptos mencionados y se informa que de requerir copias simples previo pago a la entrega..."

De su lectura, independientemente de que se le dieron algunas ligas electrónicas para poder visualizar la información requerida; también lo fue que estas constancias quedaron a su disposición, como lo establece el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, lo que se puede apreciar a todas luces, que el acceso a la información se dio por cumplida.

(...)

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, en razón del agravio expresado.

▪ ***Estudio de los agravios.***

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es ***Infundado*** acorde a las razones que a continuación se indican:

La información solicitada constituye información pública en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII, 4, 5, 9, fracción III y 15, fracciones XVI y XXI de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual forma, cabe señalar que la Titular de la Unidad de Transparencia, llevo a cabo los trámites necesarios para la búsqueda, localización y entrega de la información.

Para robustecer lo anterior, cabe citar lo contenido en el Criterio IVAI 8/2015, de rubro ***"ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE"***

...

Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la ley de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

...

Así también, es determinante establecer que lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y está obligado a proporcionar

el sujeto obligado, siendo la Dirección de Tesorería el área competente para brindar atención a lo solicitado, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracciones II, V, VI, VII del Reglamento de Servicios Administrativos del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, respecto a los links proporcionados por el sujeto obligado, este Órgano Garante procedió a la inspección del contenido del mismo, obteniendo los siguientes resultados, los cuales a modo de ejemplo pondremos las capturas correspondientes de la apertura que se llevó a cabo de algunos de estos:

- http://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXXI/15_15_4toTrimestrePresupuestalClasificaci%C3%B3nporObjetodelGasto.pdf

PODER LEGISLATIVO

2.8

H. CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2018

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliación (+)/ (Reducciones) (-)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(3-4)
Servicios Personales	421,666,800.00	-4,944,817.19	416,721,982.81	416,721,982.81	416,721,982.81	0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	63,315,105.07	2,440,091.78	65,594,876.85	65,594,876.85	65,594,876.85	0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	58,700,253.61	1,355,716.57	60,141,970.43	60,141,970.43	60,141,970.43	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	62,902,470.00	5,410,406.72	68,428,876.55	68,428,876.55	68,428,876.55	0.00
Seguridad Social	19,230,329.41	411,692.30	19,642,022.77	19,642,022.77	19,642,022.77	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	104,609,885.39	-15,932,044.29	88,677,841.10	108,677,841.10	108,677,841.10	0.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	33,602,074.60	704,217.65	34,306,292.24	34,306,292.24	34,306,292.24	0.00
Materiales y Suministros	17,469,800.00	-9,330,627.41	8,139,172.59	8,139,172.59	8,139,172.59	0.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,800,000.00	-580,542.49	1,219,457.51	1,219,457.51	1,219,457.51	0.00
Alimentos y Utensilios	2,350,500.00	707,028.43	3,057,528.43	3,057,528.43	3,057,528.43	0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	600,000.00	-324,944.89	165,055.11	165,055.11	165,055.11	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,921,805.25	-7,801,649.72	120,155.53	120,155.53	120,155.53	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	3,271,104.75	-394,716.64	2,876,388.11	2,876,388.11	2,876,388.11	0.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	175,000.00	-161,356.24	13,643.76	13,643.76	13,643.76	0.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	372,000.00	-166,322.01	205,678.00	205,678.00	205,678.00	0.00
Servicios Generales	81,310,000.00	-33,998,089.04	47,311,910.96	47,311,910.96	47,311,910.96	0.00
Servicios Básicos	4,480,000.00	330,015.18	4,810,015.18	4,810,015.18	4,810,015.18	0.00
Servicios de Arrendamiento	1,875,000.00	-631,969.91	1,243,030.09	1,243,030.09	1,243,030.09	0.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	8,900,013.80	792,230.30	9,692,244.10	9,692,244.10	9,692,244.10	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,054,100.00	-245,194.89	808,905.11	808,905.11	808,905.11	0.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	8,495,000.00	-2,488,960.50	6,006,039.50	5,006,039.50	5,006,039.50	0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	17,950,000.00	420,490.01	18,370,490.01	18,370,490.01	18,370,490.01	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	31,710,561.82	-31,170,089.38	540,472.44	540,472.44	540,472.44	0.00
Servicios Oficiales	2,800,000.00	-1,184,909.76	1,615,090.24	1,615,090.24	1,615,090.24	0.00
Otros Servicios Generales	11,007,324.38	137,592.91	11,144,917.29	11,144,917.29	11,144,917.29	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	185,076,000.00	72,290,843.65	257,366,843.65	268,424,836.39	268,424,836.39	-11,057,992.84
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	174,923,913.36	74,290,531.01	249,214,444.39	260,272,437.53	260,272,437.53	-11,057,992.84
Ayudas Sociales	8,152,086.64	-30,687.36	8,122,399.00	8,152,398.86	8,152,398.86	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En el link que nos ocupa puede apreciarse el total de egresos por concepto de ayudas sociales, en el capítulo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, correspondiente al ejercicio 2018.

- http://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXVI/15_LTAIPVIL15XVIb.xlsx

10	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	Pago por subsidio sindical correspondiente al mes de enero de 2019. Clausula decima sexta de la condiciones generales de trabajo vigentes
11	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	Pago por mantenimiento sindical correspondiente al mes de enero de 2019. Clausula decimo cuarta de las condiciones generales de trabajo vigentes
12	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	sujeto a comprobar por festivo del dia primero de enero de 2019. Clausula 102 de las condiciones generales de trabajo
13	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	Pago de cuotas sindicales correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2019. Clausula 142 de las condiciones generales de trabajo vigentes
14	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	Pago por concepto de fondo revolvente correspondiente al ejercicio 2019. Clausula 96 de las condiciones generales vigentes
15	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	Pago por subsidio sindical correspondiente al mes de febrero de 2019. Clausula decima sexta de las condiciones generales de trabajo vigentes
16	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	Pago del mantenimiento al edificio sindical correspondiente al mes de febrero de 2019. Clausula decima cuarta de las condiciones generales de trabajo vigentes
	2019	01/01/2019	31/03/2019	Efectivo	Sujeto a comprobar correspondiente al 5 de febrero de 2019. Clausula 102 de las condiciones generales de trabajo

En el presente link, se pueden consultar los subsidios entregados al sindicato, durante el ejercicio 2019.

- http://www.legisver.gob.mx/transparencia/FraccionXVI/15_LTAIPVIL15XVIbtercertrimestre.xlsx

	TÍTULO				NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN
	[illegible]				LTAIPVIL15XVIb				[illegible]
									Tabla Campos
Ejercicio	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2019	01/07/2019	30/09/2019	Efectivo	Pago de becas para hijos de los trabajadores, correspondiente al tercer trimestre del periodo 2018-2019. Nombre del		Cumplimiento a lo estipulado en las Cla	01/08/2019	Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo	
2019	01/07/2019	30/09/2019	Efectivo	Gasto a comprobar correspondiente al mes de Agosto 2019.		Cumplimiento a lo estipulado en las Cla	01/08/2019	Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo	
2019	01/07/2019	30/09/2019	Efectivo	Gasto a comprobar correspondiente al mes de Agosto 2019. Clausula 111 de las condiciones generales de trabajo vigen		Cumplimiento a lo estipulado en las Cla	11/08/2019	Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo	
2019	01/07/2019	30/09/2019	Efectivo	Pago de cuotas sindicales correspondientes al mes de junio de 2019.		Cumplimiento a lo estipulado en las Cla	02/07/2019	Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo	
2019	01/07/2019	30/09/2019	Efectivo	Pago de cuotas sindicales correspondientes a la primera quincena del mes de julio de 2019.		Cumplimiento a lo estipulado en las Cla	17/07/2019	Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo	
2019	01/07/2019	30/09/2019	Efectivo	Descuentos aplicados a personal aplicados en la segunda quincena de julio 2019		Cumplimiento a lo estipulado en las Cla	29/07/2019	Sindicato Unico de Trabajadores al Servicio del Poder Legislativo	

En lo referente al link inspeccionado, en el mismo se puede observar erogaciones referentes a pagfo de becas para hijos de trabajadores, en lo relativo al periodo 2018-2019.

De lo anterior, deviene lo infundado del agravio, puesto que en la información proporcionada por el sujeto obligado, se puede apreciar el presupuesto asignado y pagado por capítulo y partida, encontrándose el concepto de ayudas sociales, registrado de manera acumulativa en el Capítulo cuatro mil (Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas), así como lo correspondiente al recurso otorgado al Sindicato SUTSPL.

Desvirtuándose con ello, lo señalado por el sujeto obligado por cuanto a que hay negativa por parte del sujeto obligado a proporcionar la información, así como que con las ligas proporcionadas no se atiende lo requerido, ya que del resultado de la inspección realizada por este Órgano Garante, se advierte lo contrario, ahora, en lo que respecta a la puesta a la opción de poner a disposición del recurrente la información, no se entrara al análisis de dicha parte, al no formar parte del agravio vertido por este.

Por ende, con la información proporcionada ha sido colmado el derecho a la información del recurrente, dándose así cumplimiento con lo estipulado en los artículos 6, Párrafo Noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 5 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Toda vez que de actuaciones no consta que la comparecencia remitida por el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión se haya hecho del conocimiento de la parte recurrente, deberá remitirse al particular como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** la respuesta otorgada por el sujeto obligado durante el procedimiento de acceso a la información, por las razones expuestas en el considerando tercero de la presente resolución.

SEGUNDO. Envíese a la parte recurrente las documentales remitidas por el sujeto obligado, como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

TERCERO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta

María Magda Zayas Muñoz
Comisionada

José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado

Alberto Arturo Santos León
Secretario de Acuerdos